CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-035-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 229 de 2025
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2025

Curití - Santander, diecisiete (17) del mes de diciembre de 2025.

Señores
SENDA CULTURAL S.A.S. Nit: 900838733-2
RL HERMES GOMEZ MORALES, CC 13.636.063 EXPEDIDA EN CURITÍ
CARRERA 6 A # 5 - 03 BARRIO VILLA DEL ROSARIO
Municipio: Curití- Santander

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-035-2025** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN JORNADA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".**

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día doce (12) de diciembre de 2025, dentro del proceso de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-035-2025**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN JORNADA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: **DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No.229- 2025 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-035-2025.**

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATANTE: Municipio de San Curiti, Santander,con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

CONTRATISTA: SENDA CULTURAL S.A.S. Nit: 900838733-2, RL RL HERMES GOMEZ MORALES, CC 13.636.063 expedida en curití, carrera 6 a # 5 - 03 barrio villa del rosario-curiti- santander, celular: 3062500531, correo electrónico: Sendaculturalsas2015@gamil.com.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el Objeto **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN JORNADA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE DE LA MANO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato**.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCES DEL OBJETO:

Se trata del suministro de bienes y servicios para la ejecución, organización y coordinación de las actividades dirigidas a la rendición de cuentas 2.025 y jornada de atención a la comunidad.

ACTIVIDADES A REALIZARSE EN RENDICIÓN DE CUENTAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	Producción Audiovisual Integral (Video Informe Institucional)	Servicio completo de preproducción, rodaje y postproducción de un video resumen de la gestión 2025. • Preproducción: Elaboración de guion técnico-literario basado en indicadores del Plan de Desarrollo Incluye storyboard y planificación de locaciones rurales (veredas). • Rodaje: Grabación en resolución 4K (3840x2160 píxeles, 60 fps) con cámaras profesionales como Incluye 2 jornadas de grabación en campo y tomas aéreas con drone, • Postproducción • Entregables: Video principal (6-10 min), archivos en MP4/H.265 para optimización web.	GLOBAL	1
2	Transmisión Multiplataforma (Streaming en Vivo)	Apoyo logístico en el alquiler, montaje y desmontaje del streaming Para la transición y retorno del video, generando créditos, enlace en las páginas de la Alcaldía, videos en vivo y pre editados, impacto en redes para la transmisión del evento, (Incluye logística, transporte, personal para la puesta en funcionamiento.)	UNIDAD	1
3	Material Publicitario y Gráfico Digital	• Concepto: Línea gráfica "Rendición de Cuentas 2025: Transparencia y Participación" con colores institucionales • Piezas: Flyer digital (1080x1080 px para Instagram Feed, 1080x1920 px para Stories), web (1920x1080 px), portadas redes Facebook	UNIDAD	2
4	Registro Fotográfico Profesional	• Cobertura: 50 fotos evento (alta resolución RAW/JPEG) • Entrega: Álbum digital categorizado (e.g., autoridades, comunidad, intervenciones) vía WeTransfer, dentro de 48 horas.	UNIDAD	50
5	Sonido y Ayudas Audiovisuales	**Sonido:** Incluye cabina de audio profesional con sistema de amplificación, micrófonos inalámbricos garantizando cobertura adecuada para espacios cerrados o abiertos, con calidad y nitidez en la transmisión de la voz y música. **Video Beam/Pantalla:** Servicio de proyección con equipo de alta resolución (mínimo 4.000 lúmenes), acompañado de pantalla de soporte o superficie adecuada para presentaciones, videos y material gráfico. Se asegura compatibilidad con diferentes formatos digitales y conexión a computadores portátiles. **Servicios adicionales:** Instalación, pruebas técnicas previas y acompañamiento de personal especializado durante el evento para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. **Finalidad:** Brindar soporte audiovisual integral que facilite la comunicación, la interacción con el público y la visibilidad de los contenidos en actividades institucionales	UNIDAD	1
6	**Sillas:**	alquiler de 100 sillas plásticas color blanco	UNIDAD	100

7	Mesa principal	Mesa rectangular de 2,00 m x 1,00 m, con capacidad para seis (6) personas.	UNIDAD	3
8	Decoracion	Decoración, Manteles y Arreglo Floral	GLOBAL	1
9	Maestro de Ceremonia	Prestación de servicios como Maestro de ceremonias con experiencia en presentación de eventos y moderador	UNIDAD	1
10	Refrigerios	Componente sólido: Una (1) unidad de empanada de carne con relleno de arroz y huevo, peso aproximado de 150 g, preparada mediante horneado fresco, garantizando calidad, higiene y adecuada presentación. Componente líquido: Una (1) bebida individual, jugo o gaseosa, en presentación de 250–300 ml, entregada en envase cerrado	UNIDAD	100
11	Estación de Café y aromaticas	Café: tazas tinto 100% colombiano Aromáticas: infusiones frutales (manzanilla/limón). Insumos: Vasos, azúcar, Mesa.	GLOBAL	1
12	PANTALLA	Estructura robusta de 3x4 cm	UNIDAD	1
13	Hidratación	Botella PET 300ml Agua sin gas, etiquetada..	UNIDAD	200
14	Logística	equipo de cinco (5) personas para la prestación de servicios de apoyo logístico durante el evento, con funciones específicas de distribución de materiales, asistencia en el manejo y operación de micrófonos, acompañamiento en protocolo institucional y soporte general en la organización.	GLOBAL	1
15	Transporte	**v**ehículo utilitario destinado al transporte de equipos y mobiliario, con capacidad mínima de carga de 1 tonelada	UNIDAD	1

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO: El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios y demás aspectos requeridos en el contrato..
2. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
3. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
4. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
5. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
6. Para la entrega de los bienes y servicios el contratista deberá llevar el documento que soporte la entrega de los mismos.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados o servicios contratados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
12. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
13. El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
14. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
15. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda
16. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
21. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
22. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
23. Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
24. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

25. Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
26. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El Municipio de CURITÍ, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($10.599.999,00) M/CTE..,**encontrándose discriminado así:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Producción Audiovisual Integral (Video Informe Institucional)	Servicio completo de preproducción, rodaje y postproducción de un video resumen de la gestión 2025. • Preproducción: Elaboración de guión técnico-literario basado en indicadores del Plan de Desarrollo Incluye storyboard y planificación de locaciones rurales (veredas) • Rodaje: Grabación en resolución 4K (3840x2160 píxeles, 60 fps) con cámaras profesionales como Incluye 2 jornadas de grabación en campo y tomas aéreas con drone, . • Postproducción • Entregables: Video principal (6-10 min), archivos en MP4/H.265 para optimización web.	GLOBAL	1	$ 4.495.000,00	$ 4.495.000,00
Transmisión Multiplataforma (Streaming en Vivo)	Apoyo logístico en el alquiler, montaje y desmontaje del streaming Para la transición y retorno del video, generando créditos, enlace en las páginas de la Alcaldía, videos en vivo y pre editados, impacto en redes para la transmisión del evento, (Incluye logística, transporte, personal para la puesta en	UNIDAD	1	$ 848.000,00	$ 848.000,00

	funcionamiento.)				
Material Publicitario y Gráfico Digital	Concepto: Línea gráfica "Rendición de Cuentas 2025: Transparencia y Participación" con colores institucionales • Piezas: Flyer digital (1080x1080 px para Instagram Feed, 1080x1920 px para Stories), web (1920x1080 px), portadas redes Facebook	UNIDAD	2	$ 212.000,00	$ 424.000,00
Registro Fotográfico Profesional	Cobertura: 50 fotos evento (alta resolución RAW/JPEG) • Entrega: Álbum digital categorizado (e.g., autoridades, comunidad, intervenciones) vía WeTransfer, dentro de 48 horas.	UNIDAD	50	$ 8.480,00	$ 424.000,00
Sonido y Ayudas Audiovisuales	Sonido: Incluye cabina de audio profesional con sistema de amplificación, micrófonos inalámbricos garantizando cobertura adecuada para espacios cerrados o abiertos, con calidad y nitidez en la transmisión de la voz y música. Video Beam/Pantalla: Servicio de proyección con equipo de alta resolución (mínimo 4.000 lúmenes), acompañado de pantalla de soporte o superficie adecuada para presentaciones, videos y material gráfico. Se asegura compatibilidad con diferentes formatos digitales y conexión a computadores portátiles. Servicios adicionales: Instalación, pruebas técnicas previas y acompañamiento de personal especializado durante el evento para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. Finalidad: Brindar soporte audiovisual integral que facilite la	UNIDAD	1	$ 678.000,00	$ 678.000,00

	comunicación, la interacción con el público y la visibilidad de los contenidos en actividades institucionales				
Sillas:	alquiler de 100 sillas plásticas color blanco	UNIDAD	100	$ 1.020,00	$ 102.000,00
Mesa principal	Mesa rectangular de 2,00 m x 1,00 m, con capacidad para seis (6) personas.	UNIDAD	3	$ 25.333,33	$ 76.000,00
Decoracion	Decoración, Manteles y Arreglo Floral	GLOBAL	1	$ 776.000,00	$ 776.000,00
Maestro de Ceremonia	Prestación de servicios como Maestro de ceremonias con experiencia en presentación de eventos y moderador	UNIDAD	1	$ 339.000,00	$ 339.000,00
Refrigerios	Componente sólido: Una (1) unidad de empanada de carne con relleno de arroz y huevo, peso aproximado de 150 g, preparada mediante horneado fresco, garantizando calidad, higiene y adecuada presentación. Componente líquido: Una (1) bebida individual, jugo o gaseosa, en presentación de 250–300 ml, entregada en envase cerrado	UNIDAD	100	$ 5.940,00	$ 594.000,00
Estación de Café y aromaticas	Café: tazas tinto 100% colombiano Aromáticas: infusiones frutales (manzanilla /limón). Insumos: Vasos, azúcar, Mesa.	GLOBAL	1	$ 509.000,00	$ 509.000,00
PANTALLA	Estructura robusta de 3x4 cm	UNIDAD	1	$ 254.000,00	$ 254.000,00
Hidratación	Botella PET 300ml Agua sin gas, etiquetada..	UNIDAD	200	$ 1.270,00	$ 254.000,00

Logística	equipo de cinco (5) personas para la prestación de servicios de apoyo logístico durante el evento, con funciones específicas de distribución de materiales, asistencia en el manejo y operación de micrófonos, acompañamiento en protocolo institucional y soporte general en la organización	GLOBAL	1	$ 424.000,00	$ 424.000,00
Transporte	vehículo utilitario destinado al transporte de equipos y mobiliario, con capacidad mínima de carga de 1 tonelada	UNIDAD	1	$ 403.000,00	$ 403.000,00
VALOR TOTAL					**$ 10.599.999,00**

FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, al cumplimiento de las actividades previstas dentro del alcance del proceso, previa presentación de la factura y verificación de los soportes del suministro de alimentación y hospedaje, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Se resalta que para proceder al pago el contratista deberá allegar a la Secretaría de Hacienda Municipal:

Acta de Recibo final
Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Facturas de venta o cuentas de cobro según corresponda.

Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer

constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos:

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda municipal, que se discrimina a continuación:

NUMERO DE CDP	SECCION	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
25-00592	ADCM	2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.01	RENDICIÓN DE CUENTAS REALIZADAS	LIBRE INVERSIÓN	$ 10.600.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					$ 10.600.000

CLAUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curití, Santander.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera que debido a los elementos y/o bienes a contratar se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV.	Vigencia igual al plazo del contrato

.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-035-2025, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-035-2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229,** de fecha diecisiete (17) de diciembre del 2.025.

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA,	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	